

Santiago, 10 de mayo de 2018

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

De conformidad a las disposiciones legales vigentes, me corresponde emitir una opinión respecto de la conveniencia de la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (también como "Elecda"), de Empresa Eléctrica de Arica S.A. (también como "Emelari") y de Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (también como "Eliqsa") en Compañía General de Electricidad S.A. (también como "CGE") (en adelante la "Fusión"), sobre la cual deberán pronunciarse los accionistas de CGE en la junta extraordinaria de accionistas citada para el día 31 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.

Las futuras sociedades absorbidas son actualmente filiales de CGE, por lo que, de acuerdo con la Ley 18.046, artículo 147, numeral primero, tratándose de una operación con partes relacionadas, los directores deben pronunciarse sobre los efectos que puede generar la aprobación de esta fusión para CGE.

En atención a lo expuesto, y en mi calidad de director de CGE, a través del presente emito mi opinión favorable a la aprobación de la fusión de Emelari, Eliqsa y Elecda en CGE.

La operación forma parte del proceso de reestructuración que se ha desarrollado por el grupo empresarial del cual forman parte CGE, Emelari, Eliqsa y Elecda. La reestructuración busca simplificar la malla societaria del grupo para en definitiva lograr un desarrollo operativo más eficiente y tendrá importantes beneficios para las sociedades involucradas. El obtener una malla societaria más simple, se traducirá en una administración más sencilla que permitirá adoptar decisiones estratégicas en forma más expedita y con una flexibilidad superior, toda vez que la toma de decisiones se radicará en un menor número de entidades. Lo anterior no sólo tendrá beneficios económicos o de agilidad en la toma de decisiones, sino que permitirá tener un gobierno corporativo adecuado a un grupo y permitirá alinear los intereses de las distintas empresas del Grupo, las que se traducirá en una toma de decisiones alineada con el interés social del Grupo y los accionistas de cada una de sus sociedades, incluidos los minoritarios.

En virtud de lo señalado por don Cristián Maturana Rojas en su informe pericial y lo expresado por el evaluador independiente PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, puedo concluir que la operación se configura dentro de las condiciones de

mercado, en cuanto la relación de canje propuesta está dentro del rango considerado de mercado.

Por otra parte, la diversificación de riesgos constituye un beneficio importante para la sociedad, en cuanto se expandirá la cobertura geográfica.

Financieramente, los beneficios planteados estiman la consolidación y recurrencia en beneficios de operación integrada del orden de los 3.000 a 4.200 millones de pesos y adicionalmente, al año 2020, un ahorro tributario del orden de los 75 a 315 millones de pesos.

En definitiva, considero que la fusión propuesta se enmarca dentro de los parámetros objetivos de una operación de esta envergadura siendo mi opinión que en pos del interés social debiese aprobarse la Fusión.

Sin perjuicio de lo expuesto en este documento, aclaro que mi opinión vertida en este documento no constituye en caso alguno una propuesta, consejo o directiva a los accionistas de CGE para determinar su voto en la referida junta de accionistas en la que se someterá a votación la Fusión.

Hago presente que fui designado como director de CGE con los votos de su controlador, Gas Natural Fenosa Internacional, S.A. Agencia en Chile.



Eduardo Rafael Morandé Montt

Director

Compañía General de Electricidad S.A.